



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 111 -2012

Lima, 22 OCT. 2012

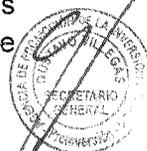
CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones electrónicas recibidas el 10 de septiembre y 10 de octubre del presente año, el Jefe del Departamento OCDE – Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, remitió a PROINVERSIÓN una invitación para participar en el Taller denominado “Difusión e Implementación de las Directrices OCDE para empresas multinacionales: Acciones y Desafíos para los puntos nacionales de contacto OCDE en Países Latinoamericanos”, evento que se desarrollará en la ciudad de Santiago de Chile los días 15 y 16 de noviembre de 2012;

Que, mediante Informe Técnico N° 155-2012-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el Taller descrito en el considerando precedente es organizado por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, teniendo como objetivo, compartir e intercambiar experiencias para difundir las directrices actualizadas durante el año 2011, para empresas multinacionales de la OCDE, analizando las diversas situaciones y desafíos que enfrentan los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE en países de Latinoamérica en la tarea de difundir e implementar las directrices OCDE;

Que, el programa a desarrollarse durante el referido taller cubre los temas vinculados a las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y su aplicación en países latinoamericanos; la sostenibilidad y su relación con aspectos de las Directrices OCDE y otros mecanismos sobre conducta responsable empresarial que recomiendan diversos organismos internacionales; la experiencia de países como Noruega, México y Chile respecto a la implementación de las Directrices OCDE actualizadas durante el año 2011; y, la importancia de las Directrices OCDE sobre conducta responsable de las empresas multinacionales como mecanismo facultativo para promover el diálogo entre las diversas instancias de la sociedad civil;

Que, la persona que representará a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en el evento a que se refieren los considerandos precedentes será la señorita Nancy Bojanich García, Asesora Técnica de PROINVERSIÓN;



Que, los gastos de pasajes aéreos, desplazamiento, transporte local, alimentación y alojamiento que origine la participación de la mencionada representante serán asumidos por PROINVERSIÓN;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de su representante a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señorita Nancy Bojanich García, Asesora Técnica de PROINVERSIÓN, entre los días 13 al 16 de noviembre de 2012 a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos, desplazamiento, transporte local, alojamiento y alimentación que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán asumidos por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo : US\$ 530.00
Viáticos : US\$ 600.00

Artículo 3º.- La persona a que se refieren los artículos precedentes, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4º.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN